

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PASCO

Institución Revalidada - R.D. N° 0123-2006-ED

INSTITUTO DE EXCELENCIA



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERRO DE PASCO - PERÚ

Abril 2020

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en el desarrollo sostenible de una institución incluye necesariamente el bienestar, la prevención y protección de sus trabajadores ante riesgos asociados a las tareas y actividades que diariamente realizan, considerando que los trabajadores son recursos importantes dentro de la organización.

Un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión, a través del cual el Empleador o Institución desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a resultados de la evaluación inicial o posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IESTP PASCO 2020, fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la institución aprobado con R.D. 082-2020-IESTP Pasco, así como en lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su Reglamento.

Considera actividades a realizar en materia de seguridad y salud en el trabajo, capacitación y entrenamiento donde participan el personal Docente y Administrativo, la lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; los objetivos e indicadores del Plan, los lineamientos básicos del comité de seguridad y salud en el trabajo; la metodología y planificación de actividades para la identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y la elaboración de mapa de riesgos; la organización y responsabilidades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; los tipos de inspecciones internas a realizar, la organización de salud ocupacional, el establecimiento de lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para clientes, subcontratas, servicios y proveedores, acciones de respuesta ante accidentes, incidentes o situaciones de emergencia.

El Plan es un instrumento de gestión para instaurar una cultura de prevención en la organización que permita minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales o las que se presenten en una emergencia que pudieran sufrir el personal, personas que brindan servicios a nuestra institución y usuarios o visitantes en general.



Lic. Luis PAJUELO CHÁVEZ
Director General IESTP Pasco
INSTITUTO DE EXCELENCIA

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PASCO - 2020

1. FINALIDAD

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, de conformidad con las normas legales vigentes, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores constituye un aspecto fundamental de la organización; por ello, elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar los procedimientos y actividades de control de riesgo, salud y bienestar en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IESTP Pasco - 2020, es aplicable con carácter obligatorio a todos los trabajadores del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco – IDEX Pasco, independientemente del régimen laboral o contractual al que pertenezca; incluye dentro del ámbito de operación de la entidad en lo que corresponda a practicantes, voluntariado, empresas que brindan servicios de intermediación y tercerización laboral, a los que prestan servicios de manera independiente y todo proveedor que brinda bienes y servicios.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. OBJETIVO GENERAL

- 3.1.1. Cumplir el requerimiento legal de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco - IDEX.
- 3.1.2. Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.2.2. Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en la institución.
- 3.2.3. Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- 3.2.4. Realizar la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- 3.2.5. Propiciar la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.
- 3.2.6. Desarrolla acciones de vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores que brindan servicio a la institución.
- 3.2.7. Promueve capacitaciones, inducción, entrenamiento y simulacros relacionados a Seguridad y salud en el trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

La implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, recae en la parte directiva de la institución.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, la institución cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designado mediante **R.D. 082-2020-DG-IESTP Pasco**, integrado por:

Miembros Titulares

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Representatividad
Mg. Gloria Alcira RODRIGUEZ FLORES	04054139	Sub Directora Académica	IESTP Pasco
Lic. John Eduardo SANCHEZ ALANIA	04084169	Docente Extraordinario	IESTP Pasco
Téc. Hector MENDOZA CHAMORRO	04019164	Jefe Mantenimiento y Servicios Auxiliares	Trabajadores
TAP. Norma MELGAREJO PALMA	04065197	Personal Administrativo - IESTP Pasco	Trabajadores

Miembros Suplentes

Lic. Karina Marietta ANCO SALOME	41373084	Docente	IESTP Pasco
TAP. Victor Raul TORRES TAQUIRE	04217103	Personal Administrativo - IESTP Pasco	Trabajadores

5.1. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con **R.D. 082-2020-DG-IESTP Pasco**:

- a. Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordina y apoya actividades de los representantes designados para cada Unidad o División.
- c. Desarrolla actividades en coordinación con Dirección General.
- d. Anualmente presenta informe de las labores realizadas con evidencias.

5.2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN

Los trabajadores del IESTP Pasco en general, cumplen funciones y responsabilidades establecidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco.

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador, está obligado a cumplir las normas contenidas Plan y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad en lo que le resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Hacen uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Informan a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la entidad.
- d. Mantienen condiciones de Higiene, Orden y Seguridad antes, durante y después en todos los ambientes o áreas comunes y actividades que realiza.
- e. Se someten a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Están prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- g. Queda estrictamente prohibido sorprender con actitudes falsas, simular estar enfermo argumentado casos no reales, generar pánico, ventilar información confidencial; bajo pena de sanción.

5.3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, a través de sus Unidades y Áreas Orgánicas, cumple funciones y responsabilidades establecidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, aprobado.

De Dirección General

- a. Promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco.
- b. La prevención y conservación del lugar de trabajo, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- c. Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

- d. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- e. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco - IDEX, dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité, y brindarle la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- f. Sanciona a trabajadores que actúen maliciosamente en contra de la institución, brinden información falsa, sorprendan o simulan estar enfermos o haber sido víctima de incidentes o accidentes, en caso la actitud sea considerada grave se pasa a la Comisión de Procesos Administrativos del IESTP Pasco.

De Sub Dirección, Coordinaciones, Unidades, Áreas y Divisiones

- a. Instruir a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador; adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- b. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotar a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

Del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Es responsable de programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad, Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro - PETS
- b. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los Jefes de cada Área.
- c. Distribuir y monitorear el cumplimiento del Plan de seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Formular el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para su aprobación.
- e. Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas y corregirlas o eliminarlas.
- f. Asesorar al Comité, sub comité en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Coordinar con todas las áreas y/u oficinas para elaborar Procedimientos de Trabajo Seguro.
- h. Asesorar y promover las actividades de capacitación a todos los trabajadores de la Institución.
- i. Coordinar con el Jefe Inmediato que amérite para la capacitación del personal nuevo que ingresa a laborar a la institución referente al puesto y/ o cargo que se le asigne.
- j. Efectuar y participar en las inspecciones y auditorías, para asegurar el cumplimiento del presente Plan, realizar la investigación de accidentes de trabajo en forma conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. Verificar antes de su distribución, la calidad de los implementos de protección personal - EPP usados en cada actividad, el mismo debe cumplir con las normas internacionales ANSI y /O Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI.
- l. Garantizar que la seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco.

6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco - IDEX, tiene como políticas:

- ✓ Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

- ✓ Comprometerse con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país. Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, y a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño del mismo. Garantizar y promover mecanismos de consulta y participación de los trabajadores y sus representantes.

7. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco - IDEX publicado en el portal institucional, se continuará con su difusión entre los trabajadores de la institución www.idexasco.edu.pe

7.1 PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PASCO - IDEX

Es compromiso de la institución es identificar los peligros y evaluar los riesgos por puestos de trabajo y elaborar las medidas de control - IPER = Identificar peligros y evaluar riesgos, para mitigar los riesgos laborales detectados; estos deben ser registrados en una matriz tarea, peligro, riesgos derivados, método de valoración y medidas de control.

El IESTP Pasco cuenta con un local institucional, 10 pabellones además de áreas comunes, donde desarrolla sus actividades, por lo que se requiere la identificación y evaluación de riesgos laborales para cada uno de sus ambientes, a través del mapeo de riesgos, evaluación de línea de base, siendo una herramienta que identifica las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores.

Durante el año 2020, se realizarán supervisiones e inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IESTP Pasco

Se conforman grupos de trabajo por ambiente, para realizar inspecciones de:

- ✓ Áreas de trabajo: oficinas, auditorios, salas de reuniones, áreas comunes.
- ✓ Almacenes y archivos de cada ambiente, instalaciones eléctricas: tableros y otros sistemas electrónicos.
- ✓ Equipos de emergencia y vías de evacuación: extintores, luces de emergencia, detectores de incendios, mangueras contra incendios y vías de evacuación libres de obstáculos para cuando haya emergencias.
- ✓ Botiquines para atención de primeros auxilios y mochilas de emergencia.
- ✓ Equipos de protección personal: inspeccionados periódicamente por cada jefe de área para asegurar que se encuentre en situación óptima al iniciar sus labores.
- ✓ Equipos de Bioseguridad y EPP's para bioseguridad.
- ✓ Vehículos de la institución: serán inspeccionados para verificar si cuentan con los equipos necesarios para actuar en casos de emergencia.
- ✓ Equipamiento de limpieza e higiene industrial, su óptimo funcionamiento.

Equipos de Emergencia

El Área de Administración a través de la Unidad de Logística en coordinación con el CSST se encarga del mantenimiento y recarga de extintores necesarios por cada ambiente, mantenimiento o cambio de las luces de emergencia y el mantenimiento o cambio de alarmas.

Simulacro por Sismos

Los simulacros de sismos considerados como entrenamiento ante situaciones de emergencia, estarán a cargo de un equipo designado CSST, quienes deberán llevar un registro y deben ser personal dispuesto para asumir este importante rol.

7.2. VIGILANCIA DE LA SALUD

A fin de prevenir y garantizar una vida saludable de los trabajadores, se efectúan las siguientes actividades::

- ✓ Evaluación médica, a favor del personal en general, gestionado ante ESSALUD, asegurando la confidencialidad de los resultados, con entrega del informe médico a cada personal.
- ✓ Se realizarán los exámenes médicos ocupacionales a las actividades consideradas de alto riesgo

- ✓ Campaña Nutricional, mediante consejos nutricionales que promuevan una alimentación saludable.
- ✓ Programa de calidad de Vida, busca la participación del trabajador para la obtención de nuevos hábitos de salud, social y emocional.
- ✓ Prevención de enfermedades y promoción de la salud, establecer un programa de prevención para mitigar los riesgos que perjudiquen la salud de los trabajadores, buscar las condiciones óptimas en las que el trabajador pueda desarrollar sus labores cotidianas, protegiendo su bienestar físico y mental.
- ✓ Mantenimiento de botiquines implementados: supervisar que los botiquines en el local se encuentren debidamente implementados.
- ✓ Terapia para el manejo del estrés : continuar con el desarrollo de actividades para el manejo del estrés a fin de mejorar el desempeño laboral.
- ✓ Vacunación contra la influenza, es una actividad preventiva, siendo la vacunación uno de las formas de controlar enfermedades de tipo viral.
- ✓ Estadística de Salud Ocupacional, se llevará de manera semestral, con la presentación del informe con los siguientes índices e indicadores:

Índices

- a. Índice de Frecuencia = $\text{Accidentes de trabajo} \times 100 / \text{total horas hombre de trabajo}$.
- b. Índice de Gravedad = $\text{Número de días perdidos} \times 100 / \text{total horas hombre trabajo}$.
- c. Incidencia de accidentes= $N^{\circ} \text{ total de accidentes de trabajo} \times 100 / \text{total de trabajadores}$.

Indicadores

- a. Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades = $\text{Total anual de enfermedades relacionadas al trabajo} \times 100 / \text{Total de trabajadores}$.
- b. Frecuencia de estados pre patológicos= $\text{Total anual de Estados Pre patológicos} \times 100 / \text{Total de trabajadores}$.

7.3. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE RIESGOS DE MANTENIMIENTO EN LOCALES INSTITUCIONALES

El Área de Administración a través de la Unidad de Logística tiene la responsabilidad del mantenimiento de ambientes institucionales, mediante las siguientes actividades que deben ser realizadas en coordinación con Dirección General:

- ✓ Mantenimiento y limpieza de ventanas, tanques de agua, desinfección, desratización y fumigación en los diferentes ambientes del IDEX Pasco.
- ✓ Implementación de Tachos de Residuos sólidos con su respectiva clasificación y señalización.
- ✓ Mantenimiento de Tableros eléctricos , tableros de distribución, de electrobombas de agua, sistema puesta a tierra, luminarias y señalizaciones.
- ✓ Entrega de equipos de protección personal, a cargo la Unidad de Logística, debe ser entregadas de acuerdo al requerimiento de las áreas usuarias.

7.4. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS EN LA INSTITUCIÓN-INFRAESTRUCTURA

- ✓ La Dirección General con el Área de Administración previene el mantenimiento preventivo y correctivo de pabellones, almacenes, laboratorios, talleres, salas, auditorios, techos, SS. HH., áreas comunes, tribuna, etc del IDEX Pasco.
- ✓ En los trabajos que se realicen para el mantenimiento preventivo y correctivo del IDEX Pasco, se debe considerar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo

7.5. VIGILANCIA DE TERCEROS Y PROVEEDORES

El Área de Administración del IESTP Pasco de acuerdo a las normas de Seguridad y salud en el trabajo deberá efectuar las siguientes actividades:

- ✓ Cumplimiento con terceros y proveedores de las normas internas de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Verificación del cumplimiento de las cláusulas de contrato respecto a SST.
- ✓ Verificación y supervisión del uso de elementos de protección personal, por parte de los trabajadores a cargo de terceros y proveedores.

7.6. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

Para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se está programando las siguientes actividades:

- ✓ Política de SST y objetivos.
- ✓ Informes de accidentes e incidentes de trabajo.
- ✓ Inspecciones Internas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Supervisión de equipos de seguridad y emergencia.
- ✓ Inducción, capacitación y simulacros.
- ✓ Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles.
- ✓ Difusión de artículos sobre seguridad en los paneles de la institución, portal institucional.
- ✓ Reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.7. REGISTROS OBLIGATORIOS

Los registros obligatorios que se deben llevar en el año 2020, son:

- ✓ Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- ✓ Registro de exámenes médicos por cada régimen laboral.
- ✓ Registro de monitoreo de riesgos laborales, agentes presentes en el entorno laboral: físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- ✓ Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- ✓ Registro de inducción, capacitación y simulacro de emergencias.
- ✓ Registro de auditorías.

8. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

8.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar las situaciones potenciales de emergencias y desastres en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco y crear procedimientos efectivos a fin de responder ante ellas de manera oportuna y sistemática reduciendo consecuencias y efectos negativos en la salud e integridad de las personas y trabajadores. Sorprender con actitudes falsa bajo pena de sanción, argumentando casos no reales

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 8.2.1. Lograr que los trabajadores y personas en general, alcancen el mayor grado de conocimiento de cómo actuar en eventos que puedan perjudicar su integridad.
- 8.2.2. Proteger la vida e integridad física de todas las personas que se encuentren al interior del Campus del IDEX Pasco.
- 8.2.3. Generar en las personas una actitud de autoprotección y conciencia del peligro potencial al que están expuestos durante emergencias y desastres.
- 8.2.4. Conformar, capacitar, entrenar y equipar a la Brigada de Emergencias de la Entidad.
- 8.2.5. Fomentar en los funcionarios, trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, el compromiso con su seguridad al establecer procedimientos de reportes de condiciones inseguras y de actuación en casos de emergencias.

8.3 RESPONSABILIDADES

- a. **Dirección General.**- Dispone el cumplimiento de acciones de respuesta a Emergencias y Desastres.
- b. **Sub Dirección, Coordinaciones, Unidades, Áreas y Divisones.**- Brindar facilidades para la difusión y entrenamiento de los trabajadores y personal en general en los simulacros programados.
- c. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**- Ejecuta acciones de respuesta a Emergencias y Desastres, organizan capacitaciones y entrenamientos antes de los simulacros, dirigen los simulacros. Realiza el control en su ejecución
- d. **Personal Docente y Administrativo.**- Participan en las actividades programadas para respuesta a Emergencias y Desastres.

8.4 DEFINICIONES

- ✓ **Emergencia:** Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- ✓ **Accidente:** Todo siniestro cuyo origen sea, o se considere que fue, de carácter fortuito y que puede generar lesiones, daños o pérdidas humanas y/o materiales.
- ✓ **Amenaza:** La posibilidad de que un siniestro pueda ocurrir.
- ✓ **Alarma:** Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- ✓ **Evacuación:** Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.
- ✓ **Vías de Evacuación:** Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación como escaleras, pasillos, patios, interiores, ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.
- ✓ **Zona de Seguridad:** Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

8.5 GENERALIDADES

Es necesario estar preparados para hacer frente a alguna situación anormal que puede dañar nuestra integridad física o nuestro patrimonio como las citadas a continuación:

SITUACIONES DE EMERGENCIA	
De origen Natural	<ul style="list-style-type: none">✓ Sismos✓ Inundaciones✓ Lluvia intensa, granizada.✓ Vientos fuertes✓ Emergencias médicas
De origen Humano	<ul style="list-style-type: none">✓ Incendios: urbano, industrial y/o forestal✓ Explosión✓ atentados explosivos, incendiarios.✓ Amenazas de bombas.✓ Derrame o fuga sustancias químicas peligrosas o tóxicas.✓ Fuga de gases.

Para cada tipo de emergencia será necesario establecer 3 tipos de acciones:

Antes - Planificación y Organización

Durante - Ejecución de acciones

Después - Evaluación

8.6 ORGANIZACIÓN

Se debe designar un Jefe de Brigada por cada Pabellón, así como coordinadores de brigada, agrupados en tres grupos:

- ✓ Brigadistas de evacuación - 2 personas
- ✓ Brigadistas de primeros auxilios - 2 personas
- ✓ Brigadas contra incendio - 2 personas

8.7 EVACUACIÓN

Para lograr una evacuación eficaz se debe considerar:

- a. Describir las rutas de evacuación y zonas seguras
- b. Señalar de zonas de Seguras y ubicación
- c. Sistema de Alarma - Megáfono o Silbatos
- d. Sistema de Comunicaciones – Números Telefónicos
- e. Protocolo de Evacuación
- f. Coordinaciones

8.7 ACCIONES, TAREAS Y ACTIVIDADES

8.7.1 Antes de la Emergencia

- a. Capacitar a todo el personal y brigadistas sobre acciones de respuesta a emergencias.
- b. Pintar y delimitar las zonas seguras externas con una circunferencia y una "S" en medio.
- c. Realizar reuniones de coordinación con Brigadistas y el CSST del IDEX Pasco.
- d. Informar temas relevantes de evacuación y recomendaciones de seguridad mientras dure la misma.
- e. Asegurar equipos, insumos y materiales necesarios para enfrentar la emergencia como extintores, chalecos, silbatos, megáfono, etc.
- f. Asegurar el buen funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones.

8.7.2 Durante la Emergencia

- a. Desconectar la energía eléctrica en los tableros de cada Pabellón. Debe ser encargada a un brigadista.
- b. Encender la sirena del megáfono y trasladarla por los pasadizos y mantenerla encendida hasta que los trabajadores, personal externo y público en general se ubiquen en las zonas seguras externas delimitadas, encargada también a un brigadista.
- c. Todos los trabajadores y visitantes deben aproximarse y colocarse a zonas seguras externas delimitadas de manera tranquila y fluida.
- d. Los brigadistas deben ubicarse en diferentes zonas pasadizos, escaleras, etc., deben dirigir la evacuación de personas y desplazarse hacia las salidas después de los trabajadores y visitantes, deben estar preparados para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente y deben apoyar a los heridos.
- e. Llamar a los servicios de emergencia bomberos, policía, ambulancias, unidades de rescate.

8.7.3 Después de la Emergencia:

- a. Verificar el estado de las instalaciones para constatar que es seguro el retorno del personal, función asignada a brigadistas.
- b. Recoger escombros que queden en las vías de circulación para permitir el retorno seguro del personal a las instalaciones, función asignada a brigadistas.
- c. Contar a los heridos y verificar su estado, función asignada a brigadistas.
- d. Hace la evaluación de los daños materiales.
- e. Realizar una reunión con los brigadistas y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IESTP Pasco - IDEX para determinar oportunidades de mejora, observaciones y recomendaciones de lo sucedido antes, durante y después de la emergencia.

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**